



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 344-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Fut N°0002632 de fecha 15 de mayo de 2023, el estudiante **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la **designación de Co-asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **Art. 60 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA**, "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL del capítulo III; aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio de Facultad. El asesor y coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante el SUNEDU.

Que, el **Art. 62 del capítulo III "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL"** indica "El asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista y con aprobación mediante acto resolutorio de la Coordinación de Facultad.

Que, el Art. 67 del capítulo V indica, el trabajo de investigación de Tesis podrá ser desarrollado como máximo hasta por dos tesistas (estudiante/egresado/bachiller), en concordancia con las líneas de investigación de la universidad y la escuela correspondiente. La elaboración y presentación del proyecto de tesis se podrá realizar a partir del noveno (IX) ciclo académico, para ello es necesario, que el alumno esté matriculado y que haya aprobado los cursos de investigación de acuerdo al plan curricular programados hasta el VIII ciclo académico.

Que, con Resolución N°020-2023-CFI-UNAJMA se aprueba la designación de la Dra. María del Carmen Delgado Laimé como Asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA**,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 344-2023-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Fut N°0002632 de fecha 15 de mayo de 2023, el estudiante **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la **designación de Co-asesor** para el Proyecto e Informe Final de Tesis;

Que, en atención al Fut N°0002632, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Mag. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de Ingeniería Ambiental **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Docente Asesor, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO